

**C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE GUACHINANGO JALISCO
PRESENTES:**

La que suscribe, en mi carácter de Regidor e integrante de este Ayuntamiento de conformidad a lo establecido por los artículos 40 fracción II, y 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 31 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guachinango Jalisco, me permito presentar para su aprobación, o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO:

La cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guachinango, Jalisco, autorice la creación del Reglamentos de Participación Ciudadana.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente me permito hacer referencia de lo siguiente:

Actualmente no se toma en cuenta con los mecanismos para que las y los ciudadanos sean tomados en cuenta en las decisiones más importantes en cuanto a obra e infraestructura de nuestro Municipio, estos nuevos ordenamientos son para facilitar que el ciudadano sea tomado en cuenta en la toma de decisiones fundamentales en su beneficio, motivo por el cual se está promoviendo la participación de las y los ciudadanos a través de estos nuevos ordenamientos del Ayuntamiento de el Municipio de Guachinango.

CONSIDERACIONES:

Las disposiciones de estos ordenamientos son de orden e interés público y tiene por objeto promover la participación ciudadana como elemento de la gobernanza, es un principio fundamental en la organización política y social del Municipio, la participación en programas, proyectos y obligaciones que tiene a su cargo el Ayuntamiento, con el objeto de que los ciudadanos coadyuven en el cumplimiento de sus fines y participen en el desarrollo y en el beneficio colectivo del Municipio, además de establecer las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de participación de los vecinos, asociaciones de vecinos y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana y ciudadana en la gestión municipal. Así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno

11-03
01 NOV 2010
REGISTRO

MARCO JURIDICO:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 1°, 39, 40, 41 primer párrafo, 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7, 21, 22, 78, 29 de la Declaratoria Universal de los Derechos Humanos, artículos 9 fracción III, 77 fracción II, incisos b) y c), 78 y 84 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracciones II, XI y XIII, 38 fracción VIII, 38 bis, 39, 42, 44, 60, 70, fracción II, 120 al 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Libro Quinto de la participación social, de los artículos 385 al 445-5 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, y los artículos 3, 5.1, fracciones II, III, IV y VIII, 15.1, fracciones I, XI, XVI, XVII y 24.1, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Se turne para su estudio y dictaminación las presentes iniciativas de Acuerdo Edilicio a las Comisiones Edilicias de Regidores del Ayuntamiento de Guachinango.

Atentamente

Guachinango, Jalisco, a 1 de Noviembre de 2018.

FELICIANO CASTRO LOPEZ
REGIDOR MUNICIPAL

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE GUACHINANGO, JALISCO

11:05
01 NOV. 2018
RECIBIDO